UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CONTRATO N° 99-7-20148-23

Pereira, 04 SEP 2023

Señor
JORGE MARIO MATEUS PINZON
CC: 9.771.043 de Armenia Quindío
Teléfono: 311-3044703
E-mail: jmmateus2014@hotmail.com
Armenia Quindío

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DERIS MIC 013 2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada dentro del proceso de selección mínima cuantía **PN UPRES DERIS MIC 013 2023**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS, TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3"** por un valor de: **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera; **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00)** para el 2023 y **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.000.000,00)** Vigencia futura 2024, aprobados por el Ministerio de Hacienda mediante comunicado oficial 2-2023-022184 del 08/05/2023 y **Unidad Prestadora en Salud Risaralda** mediante comunicado GS-2023-030040 DISAN del 16/05/2023, en atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

CONTRATANTE.	**POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA N°3. NIT 901.362.725-2**
ORDENADOR DEL GASTO.	Capitán **JUAN DAVID PALACIO TAMARA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.103.097.751 expedida en Coronal Sucre.
CARGO.	JEFE **UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA**
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 036 del 03 de marzo de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución 2115 del 26 de junio de 2023.
CONTRATISTA.	**NOMBRE:** JORGE MARIO MATEUS PINZON **CC:** 9.771.043 de Armenia Quindío. **CIUDAD NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** Armenia Quindío. **DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:** Carrera 11 # 22-36

	TELEFONO: 311-3044703 **E-mail:** jmmateus2014@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Risaralda y/o Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". El supervisor del contrato deberá emitir un informe mensual al ordenador del gasto en el que se evidencia la ejecución del contrato, informe de deberá quedar publicado la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a su elaboración.
Forma de Pago.	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así: • Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con

el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "*por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del quinto (05) día hábil del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (45) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022 y la ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado. y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a

partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).

• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES Nro. 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011**. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad, de todas formas, se procederá de acuerdo a lo establecido en el decreto número 4747 de 2007, Ley 1438 del 19 de enero de 2011 y resolución número 003047 de 2008.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "*EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA*" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.
El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN - INGRESO	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACIÓN REFERENCIA PONAL FECHA	AUTORIZACIÓN	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días habiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada y por ende será devuelta.

NOMBRE BENEFICIARIO: JORGE MARIO MATEUS PINZON
CC Nro. 9.771.043 de Armenia Quindío
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
CUENTA No. 488414284403
TIPO DE CUENTA: AHORROS

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 34923 del 15/08/2023 QUIPU 399 para vigencia 2023 del 15/08/2023 y QUIPU 51 del 15/8/2023 parea la vigencia 2024** expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, para la vigencia 2023.
VALOR.	**CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera: **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00)** para el 2023 **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.000.000,00)** Vigencia futura 2024
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las contempladas en el ***ANEXO No 1***

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1.) GARANTIAS UNICAS.** **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato. **B) DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:** Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y **un año mas** **C) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y **tres (03) años mas** **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL: Estimación por** Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes 200 SMMLV. En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. A. Incumplimiento Parcial: En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. 1.) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, el 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a

	cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre 2023 y Vigencia Futura del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024** o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La prestación del servicio del objeto del contrato deberá llevarse a cabo en el Departamento de Risaralda, en la ciudad de Pereira, primer piso para la realización de procedimientos terapéuticos y diagnósticos, y segundo piso consulta externa de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, ubicada en la avenida Villa Olímpica con calle 94 Frente a Expo futuro Pereira – Risaralda. esto con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de pacientes a otras ciudades y además teniendo en cuenta que requieren controles de manera regular y/o asistencia personalizada.
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos. (COP)
VIGENCIA.	La vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato, la cual es igual al plazo de ejecución del contrato y **cuatro (04) meses más**.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la **Unidad Prestadora en Salud Risaralda** , recomienda a mi Capitán **JUAN DAVID PALACIO TAMARA** Jefe de la Unidad Prestadora en Salud Risaralda, adjudicar el proceso **PN RASES N°3 MIC 013 2023** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS, TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3"** con el especialista oferente **JORGE MARIO MATEUS PINZON**. identificado con **CC**. 9.771.043 de Armenia Quindío, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

LA POLICÍA NACIONAL.

Capitan **JUAN DAVID PALACIO TAMARA**
Jefe Unidad Prestadora en Salud Risaralda

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Funcionario de Contratos	SI. Luis Fernando Rincon Montejo	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiara (E)	IT. Carlos Francisco Rincón Cárdenas	
Vo. Bo.	Abogado RASES N°3	CPS. Luis Miguel García Rendón	

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	860101B	**BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	1	$ 60.103
2	860102B	**BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	1	$ 60.103
3	861101B	**DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	1	$ 27.999
4	861401B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1	$ 65.691
5	861402B	**INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	$ 70.882
6	862701B	**ONICECTOMIA	1	$ 84.993
7	862702B	**MATRICECTOMIA PARCIAL	1	$ 73.564
8	863101B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, HASTA SEIS LESIONES	1	$ 47.268
9	863102B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL, MAS DE SEIS LESIONES	1	$ 78.859
10	863103B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	1	$ 49.482
11	863104B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	1	$ 72.427
12	863105B	**RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, MAS DE DIEZ LESIONES	1	$ 97.916
13	864101B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	1	$ 84.993
14	864102B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1	$ 100.411
15	864105B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	1	$ 204.517
16	864106B	**RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL, CON REPARACION (COLGAJO O INJERTO)	1	$ 183.714
17	864201B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, HASTA UN CENTIMETRO	1	$ 84.993
18	864202B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTIMETROS	1	$ 106.241
19	864204B	**RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1	$ 129.966
20	867001B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	1	$ 147.128
21	867002B	**COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	1	$ 168.129
22	890242B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	1	$ 37.890
23	890342B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	1	$ 38.160
24	890509B	**JUNTA MEDICA LABORAL	1	$ 49.088

ANEXO N° 2

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa".
2	El contratista debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por lo anterior el oferente deberá ANEXAR la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. VIGENTE; De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS

3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
4	El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
5	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013 y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos (CTC), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policia Nacional Unidad Prstadora de Salud Risaralda y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.
6	El contratista debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
7	Para la atención ambulatoria el usuario debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Unidad Prstadora de Salud Risaralda. El oferente se compromete a no solicitar a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la IPS y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 201
10	El contratista debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.
11	El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prstadora de Salud Risaralda acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 4. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. 5. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental". 6. Abonado a lo anterior realizar todo lo dispuesto por la ley frente a la facturación digital.
12	El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Unidad Prstadora de Salud Risaralda.
13	El contratista deberá realizar consultas y procedimientos en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, Calle 94 avenida villa olímpica frente a expo futuro, segundo piso consulta externa (presencial y/o teleconsulta) y primer piso, servicio de prioritaria. Igualmente, deberá contar con disponibilidad de tiempo en horarios establecidos previa coordinación con el servicio y Líder de Call Center, para la prestación de los servicios de salud establecidos en el presente objeto del contrato, para lo cual deberá pasar la disponibilidad de agenda a ambas áreas los primeros quince (15) días de cada mes. Nota. Las programaciones de servicios están sujetas a los cambios epidemiológicos y recomendaciones de la secretaria de Salud, en relación a la pandemia por COVID -19, igualmente se ajustará a los protocolos establecidos en los servicios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
14	El contratista deberá certificar el pago de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
15	El contratista debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios. Así mismo participar con el equipo interdisciplinario de la Unidad Prstadora de Salud Risaralda en la calificación de personal civil beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional, de igual manera participar en juntas médicas de casos especiales con el médico de referencia, médico especialista de Salud Ocupacional.
16	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.
17	El contratista debe ANEXAR mediante documento escrito firmado por el representante legal los *horarios de atención* a nuestros usuarios y beneficiarios, de igual forma especificará la ubicación del lugar donde se prestará dicho servicio.
18	El contratista se compromete informar a la Unidad Prstadora de Salud Risaralda la habilitación o des habilitación de servicios médicos por parte de La Secretaría Departamental de Salud y que puedan resultar con posterioridad a la firma del contrato.

19	El contratista debe ANEXAR certificación firmada por el representante legal donde garantizara que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos.
20	Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
21	El contratista deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final que sean utilizados en los domicilios de los pacientes, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: • Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. • Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. • Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". • Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral" • Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
22	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional. En el caso que dicha póliza este próxima a vencer, una vez expedida la póliza nueva deberá enviarse una copia al correo electrónico: deris.rase3-gco@policia.gov.co y /o deris.rase3-aut@policia.gov.co>
23	El contratista deberá ANEXAR certificación firmada por el representante legal, donde se compromete a Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta, setenta (70%) por ciento. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.
24	El contratista deberá sostener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato

ANEXO No.3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos, insumos y equipos relacionados con la ejecución del contrato, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo impuestos.

11. Criterios Ambientales:

- ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012
- ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
- ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
- ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
- ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.
- ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.

Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

16. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

18. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.

19. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, de la Regional d Aseguramiento en Salud N°3, según sea el caso, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato

20. Informar a la jefatura de cada unidad prestadora, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).

21. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

22. El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.

23. El proponente garantiza el suministro de los elementos ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante toda la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

24. En caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

LA POLICÍA NACIONAL.

Capitan **JUAN DAVID PALACIO TAMARA**
Jefe Unidad Prestadora en Salud Risaralda

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Funcionario de Contratos	SI. Luis Fernando Rincon Montejo	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Área Logística y Financiara (E)	IT. Carlos Francisco Rincón cárdenas	
Vo. Bo.	Abogado RASES N°3	CPS. Luis Miguel García Rendón	

No. CONTRATO: 99-7-20148-23

CONTRATISTA: JORGE MARIO MATEUS PINZON **CC:** 9.771.043 de Armenia Quindío

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS, TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3".

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA, Identificada con el NIT. 901.362.725-2

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera;
CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00) para el 2023
SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.000.000,00) Vigencia futura 2024

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$ 23.200.000,00	20%	04/09/2023	30/09/2024
Calidad del servicio	$ 58.000.000,00	50%	04/09/2023	30/09/2025
Pago De Salarios y prestaciones sociales	$ 5.800.000,00	5%	04/09/2023	30/09/2027
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		04/09/2023	3/05/2024

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizará al contrato sobre el cual se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición. La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad. Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente.

Subintendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaborado por: SI. Luis Fernando Rincón Montejo
REVISO: CPS. Luis Miguel García Rendon
Abogado Grupo Contratos
Fecha de elaboracion: 04/09/2023
Ubicación: C:\RINCON\2023\002. UPRES\01 NIMIMA\06. DERMATOLOGIA POR EVENTO\02. Aceptación de Oferta 99-7-20148-23

Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACION PUBLICA

No. CONTRATO: 99-7-20148-23

CONTRATISTA: JORGE MARIO MATEUS PINZON **CC:** 9.771.043 de Armenia Quindío

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS, TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3".

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA, Identificada con el NIT. 901.362.725-2

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera;
CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00) para el 2023
SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.000.000,00) Vigencia futura 2024

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$ 23.200.000,00	20%	04/09/2023	30/09/2024
Calidad del servicio	$ 58.000.000,00	50%	04/09/2023	30/09/2025
Pago De Salarios y prestaciones sociales	$ 5.800.000,00	5%	04/09/2023	30/09/2027
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		04/09/2023	31/05/2024

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizará al contrato sobre el cual se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición. La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad. Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente,

Subintendente **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe Contratos Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaborado por: SI. Luis Fernando Rincón Montejo
REVISO: CPS. Luis Miguel García Rendon
Abogado Grupo Contratos
Fecha de elaboración: 04/09/2023
Ubicación: C:\RINCON\2023\002. UPRES\01. NIMIMA\06. DERMATOLOGIA POR EVENTO\02. Aceptación de Oferta 99-7-20148-23

Teléfono: 3164770 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 051428 / UPRES-GRUCO 96.14

Pereira, 05 SEP 2023

Señor Subintendente
JHONIDER BETANCUR VARELA
Jefe de Presupuesto
Pereira

5647

Asunto: Solicitud Registro presupuestal

Respetuosamente me permito solicitar a esa dependencia, se efectúe y/o expida **el** Registro Presupuestal, el contrato que más adelante se relaciona así:

CONTRATO	PN UPRES DERIS MIC -013 2023 99-7-20148-23	**FECHA CONTRATO PRINCIPAL:**	**04**/09/2023
C.D.P.	SIIF 34923 del 15/08/2023	**CONTRATANTE:**	Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora en Salud Risaralda
QUIPU 399 y 51VF del 18/08/2023			
CONTRATISTA	JORGE MARIO MATEUS PINZON	CC:	9.771.043 de Armenia
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el **31 de diciembre 2023 y Vigencia Futura del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024** o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra		
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS, TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3**		
CUENTA BANCARIA - TIPO-BANCO	**NOMBRE BENEFICIARIO:** JORGE MARIO MATEUS PINZON **CC Nro.** 9.771.043 **de** Armenia Quindío **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA **CUENTA No.** 488414284403 TIPO **DE CUENTA:** AHORROS	**Correo electrónico:**	jmmateus2014@hotmail.com
VR. REGISTRO:	VALOR TOTAL: **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00)** vigencia 2023	VR. TOTAL, DEL REGISTRO EN NÚMEROS:	TOTAL: **$ ($116.000.000,00) ($48.000.000,00)** para el 2023 **($68.000.000,00)** Vigencia futura 2024

Atentamente;

3107
422 50

Teniente: **MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA**
Jefe Grupo Logística y Financiera RASES N°3

Elaboradó: SI LUIS FERNANDO RIGNON MONTEJO
UPRES DERIS CONTRATOS

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
RASES Nro.3 Jefe Grupo Contratos

Fecha: 04/09/2023
Ubicación: C:\RINCON\2023\002. UPRES\01. NIMIMA\06. DERMATOLOGIA POR EVENTO\02. Aceptacion de Oferta 99-7-20148-23 - DERMATOLOGIA X EVENTO

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACION PÚBLICA

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHczamudio	CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-055	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Fecha y Hora Sistema:	5/09/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 34923 de fecha 2023-08-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	35023	Fecha Registro:	2023-09-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-055 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	48.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	48.000.000,00	Saldo x Obligar:	48.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	9771043	Razón Social:	JORGE MARIO MATEUS PINZON	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	055048841428440 3	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1103097751	Nombre:	JUAN PALACIO TAMARA	Cargo:	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	99-7-20148-23	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2023-09-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
055 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		48.000.000,00	0,00		
					Total:	48.000.000,00	0,00	48.000.000,00	48.000.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGIA POR EVENTO(CONSULTA PROCEDIMIENTO, TERAPEUTICOS Y DIAGNOSTICOS AMBULATORIOS)UPRES RISARALDA RASES 3

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-055	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2023-12-30	48.000.000,00	48.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nit: 901362725

.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 422

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $48,000,000.00

Por Concepto de: PAA 225 DEL 14/08/2023 MEDICINA ESPECIALIZADA DERMATOLOGIA POR EVENTOCDP34923 CTO 99-7-20148-23

Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: ATENCION EN SALUD UPRES DERIS
Nombre Solicitante: CT JUAN PALACIO
Fecha Solicitud: 15/08/2023
Observaciones: .
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01555000	ATENCION EN SALUD UPRES DERIS	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2023	CDP	399	$48,000,000.00
						TOTAL		$48,000,000.00

Beneficiario: 9771043 - JORGE MARIO MATEUS PINZON

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 288 Acta Nro: 0 Vigencia: 2023

Expedido a los 05 dias del mes de Septiembre de 2023 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SIIF Nación

Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHczamudio CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-055 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Fecha y Hora Sistema: 5/09/2023 12:00:00 p. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	5623	Fecha Compromiso:	2023-09-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-055 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		
No. Autorización:	10723	No Asig.Autorización:	16323			Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria		Aval Fiscal:	NO		Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	68.000.000,00	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	68.000.000,00		

TERCERO

Identificación:	9771043	Razon Social:	JORGE MARIO MATEUS PINZON

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	0550488414284403	Cta. Bancaria Nombre:	
Razón Social:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Identificación	860034313	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	05/09/2023 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Documento Soporte:	99-7-20148-23

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGIA POR EVENTO(CONSULTA PROCEDIMIENTO, TERAPEUTICOS Y DIAGNOSTICOS AMBULATORIOS)UPRES RISARALDA RASES 3

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1103097751	Nombre:	JUAN PALACIO TAMARA	Cargo:	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operación	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2024		68.000.000,00	0,00	68.000.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S):

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Nit: 901362725

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 58

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $68,000,000.00

Por Concepto de: PAA 225 DEL 14/08/2023 MEDICINA ESPECIALIZADA DERMATOLOGIA POR EVENTOCTO99-7-20148-23

Estado: AUTORIZADO
Area Solicitante: ATENCION EN SALUD UPRES DERIS
Nombre Solicitante: CT JUAN PLACIO
Fecha Solicitud: 15/08/2023
Observaciones: .
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01555000	ATENCION EN SALUD UPRES DERIS	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	CDP	51	$68,000,000.00
						TOTAL		$68,000,000.00

Beneficiario: 9771043 - JORGE MARIO MATEUS PINZON

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 289 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 05 dias del mes de Septiembre de 2023 en la ciudad de PEREIRA

CESAR AUGUSTO ZAMUDIO RENDON
RESPONSABLE DE PRESUPUEST

UNIDAD: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

EL SEÑOR JEFE DE LA **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2115 DEL 23 DE JUNIO DE 2022 Y LA DESIGNACIÓN MEDIANTE ORDEN **INTERNA NÚMERO 036 DEL 03 DE MARZO DE 2023** Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 **REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

CONTRATO: 99-7-20148-23

CONTRATISTA: JORGE MARIO MATEUS PINZON CC: 9.771.043

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS, TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3".

CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera;

CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00) para el 2023
SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.000.000,00) Vigencia futura 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL. NIT 860.009.578-6
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 62-46-101006367 EXPEDIDA EL 05-09-2023
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: 62-03-101065678 EXPEDIDA EL 05-09-2023

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$ 23.200.000,00	20%	04-09-2023	30/09/2024
Calidad del servicio	$ 58.000.000,00	50%	04-09-2023	30/09/2025
De Salarios y prestaciones sociales	$ 5.800.000,00	5%	04-09-2023	30/09/2027
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV		04-09-2023	03/05/2024

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los **07 días de septiembre de 2023.**

NOTA: Se aprueban las pólizas con el compromiso del contratista que la póliza de responsabilidad civil Nro. 62-03-101065678 será renovada antes de perder vigencia de la misma, es decir antes del 03-05-2024

Capitán **JUAN DAVID TAMARA PALACIO**
Jefe Unidad Prestadora en Salud Risaralda

Elaboró: SI. Luis Fernando Rincon Montejo
Revisó: CPS. Luis Miguel Garcia Rendon
Abogado Grupo Contratos
Fecha: 07/09/2023
Ubicación: C:\RINCON\2023\002. UPRES\01. NIMIMA\06. DERMATOLOGIA POR EVENTO\02. Aceptacion de Oferta 99-7-20148-23 - DERMATOLOGIA X EVENTO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	OFICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE	02	02-46-101006367	0

FECHA EXPEDICION: DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DIA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	VIGENCIA HASTA: DIA	MES	AÑO	A LAS: HORAS	TIPO MOVIMIENTO:
05	09	2023	04	09	2023	00:00	30	09	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	IDENTIFICACIÓN:
MATEUS PINZON JORGE MARIO	C.C. 9,771,043
DIRECCION: CARRERA 9 CALLES 16 Y 17 — CIUDAD: CHINCHINA - CALDAS	TELÉFONO: 8507171

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	IDENTIFICACION:
LA NACION-POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	NIT. 901,362,725-2
DIRECCION: CL 94 NRO. 1 - 1 — CIUDAD: PEREIRA - RISARALDA	TELÉFONO: 3164770
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 99-7-20148-23 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS, TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3. ASEGURADO/BENEFICIARIO POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA N3 NIT 901362725-2

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2023	30/09/2024	$ 23,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	04/09/2023	30/09/2025	$ 58,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/09/2023	30/09/2027	$ 5,800,000.00

ACLARACIONES:

-SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA.

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
$ 388,321.92	$ 8,000.00	$ 75,301.16	$ 471,623.08	$ 87,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑIA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AGENCIA FEPASDE SEGUROS LTDA.	72960	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELÉFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-46-101006367
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — Oficina Principal: Calle 83 No 16-18 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186877, 601-6019330 — 900074171

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 62-46-101006367, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 5 días del mes de Septiembre de 2023

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 62461010063670

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	MATEUS PINZON JORGE MARIO C.C. C.C. 9,771,043
LA SUMA DE:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 62-46-101006367

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
OFICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE - CU. ESTATAL - 101006367 - 0 - 0	$ 388,321.92	$ 8,000.00	$ 75,301.16	$ 471,623.08

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 471,623.08
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	AGENCIA FEPASDE SEGUROS LTDA. - 72960	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 471,623.08
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 62461010063670

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	MATEUS PINZON JORGE MARIO C.C. C.C. 9,771,043
LA SUMA DE:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON OCHO CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 62-46-101006367

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
OFICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE - CU. ESTATAL - 101006367 - 0 - 0	$ 388,321.92	$ 8,000.00	$ 75,301.16	$ 471,623.08

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 471,623.08
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	AGENCIA FEPASDE SEGUROS LTDA. - 72960	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 471,623.08
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

[redacted] SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CONVENIO SCARE OCURRENCIA

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	EMISION ORIGINAL	62-03-101065678	0

TOMADOR	JORGE MARIO MATEUS PINZON			CC	9.771.043
DIRECCION	CARRERA 9 CALLES 16 Y 17	CIUDAD	CHINCHINA, CALDAS	TELEFONO	8507171
ASEGURADO	POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARAL			NIT	901.362.725-2
DIRECCION	CALLE 94 AVENIDA VILLA OLIMPICA FRENTE A EXPOFUTURO	CIUDAD	PEREIRA, RISARALDA	TELEFONO	3164770
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
05 / 09 / 2023	04 / 09 / 2023	03 / 05 / 2024	04 / 09 / 2023	03 / 05 / 2024

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
AGENCIA VITARTIS SEGUROS LTDA	72960	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: DERMATOLOGÍA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 250,000,000.00		
	ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD	$ 250,000,000.00		

DEDUCIBLES: a 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD

OBJETO DE LA POLIZA:

TOMADOR:JORGE MARIO MATEUS PINZON-ASEGURADO:JORGE MARIO MATEUS PINZON ASEGURADO ADICIONAL:POLICIA NACIONAL-DIRECION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA No 3 BENEFICIARIO:PACIENTES ATENDIDOS POR EL TALENTO HUMANO DE SALUD ASEGURADO EN EJECUCION DEL CONTRATO No.99-7-20148-23 Y/O TERCEROS AFECTADOS.LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR ACTIVIDADES DE LA SALUD,IMPUTABLE AL TALENTO HUMANO DE LA SALUD ASEGUARADO JORGE MARIO MATEUS PINZON Y A LA POLICIA NACIONAL-DIRECION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA No 3,DERIVADA DE LA ACTIVIDAD DE LA SALUD DERMATOLOGIA EN EJECUCION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.99-7-20148-23,CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGIA POR EVENTO,CELEBRADO ENTRE JORGE MARIO MATEUS PINZON Y LA POLICIA NACIONAL-DIRECION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA No 3,SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE QUE EXISTE RESPONSABILIDAD EN CABEZA DEL TALENTO HUMANO EN LA SALUD ASEGURADO,Y SIEMPRE QUE LOS HECHOS POR LOS QUE SE RECLAMA HAYAN OCURRIDO DENTRO DE LOS PREDIOS DEL CONTRATANTE/ASEGURADO ADICIONAL DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******250,000,000.00	PRIMA:	$ **********113,705.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********21,604.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********135,309.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401, TELÉFONO 7422342 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 29.07.2022.1329.P.06.0000000E.RC.001A. D00, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

REFERENCIA PAGO: 1102110276912-6

(415)7709998021167(8020)1102110276912 6(3900)000000135309(96)20240903

62-03-101065678

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

DLG729608

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

CONVENIO SCARE OCURRENCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	EMISION ORIGINAL	62-03-101065678	0

TOMADOR	JORGE MARIO MATEUS PINZON			CC	9.771.043
DIRECCION	CARRERA 9 CALLES 16 Y 17	CIUDAD	CHINCHINA, CALDAS	TELEFONO	8507171
SEGURADO	POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARAL			NIT	901.362.725-2
DIRECCION	CALLE 94 AVENIDA VILLA OLIMPICA FRENTE A EXPOFUTURO	CIUDAD	PEREIRA, RISARALDA	TELEFONO	3164770
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL PARA ACTIVIDADES DE LA SALUD

TOMADOR: JORGE MARIO MATEUS PINZON
C.C.9771043

ASEGURADO: POLICIA NACIONAL-DIRECION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA No 3 Y/O JORGE MARIO MATEUS PINZON

No. DE IDENTIFICACION:901.362.725-2/9771043

BENEFICIARIO:PACIENTES ATENDIDOS POR EL TALENTO HUMANO DE SALUD ASEGURADO EN EJECUCION DEL CONTRATO No.99-7-20148-23 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

VIGENCIA:DESDE LAS 24 HORAS DEL 04/09/2023 HASTA LAS 24 HORAS DEL 03/05/2024

UBICACION DEL CONSULTORIO: NO

SINIESTRALIDAD:NO

BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA - Siniestros ocurridos durante la vigencia de la poliza y reclamados dentro del periodo de prescripcion de la ley Colombiana (Codigo Comercio en concordancia con el Codigo Civil).

CONDICIONADO
GENERAL:FORMA 29/07/2022 - 1329 - P - 06 - 0000000E-RC-001A- D00I
En adicion a lo indicado en las condiciones generales, la presente poliza se rige por las condiciones particulares aqui descritas.

NOTA TECNICA: FORMA 29/07/2022 -1329-NT-P-06-RCPS-00-EO-GD-01

LIMITE ASEGURADO:$ 250.000.000

La suma asegurada es un limite unico y combinado de responsabilidad para la vigencia de la poliza e incluira los gastos de defensa (incluyendo las cuotas para expertos y demas gastos relacionados con la defensa de un asegurado) para la vigencia, y se disminuye en igual proporcion al pago de indemnizacion.

ACTIVIDAD DE LA SALUD ASEGURADA: DERMATOLOGIA

OBJETO DE LA POLIZA: LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE POLIZA AMPARA UNICAMENTE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL IMPUTABLE A JORGE MARIO MATEUS PINZON CON OCASION A LA EJECUCION DEL CONTRATO No 99-7-20148-23 CELEBRADO ENTRE JORGE MARIO MATEUS PINZON Y LA POLICIA NACIONAL-DIRECION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA No 3,CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGIA POR EVENTO,CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PRESENTE POLIZA.

COBERTURAS:
1.AMPARO BASICO:

1.1RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL: SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil profesional en que, de acuerdo con la ley, incurra el asegurado derivada de la actividad profesional de la salud (actos en desarrollo de la actividad profesional de la salud asegurada) descrita en la poliza de acuerdo con lo informado en la declaracion de asegurabilidad, e indemnizara hasta el limite o sublimites de valor asegurado pactado para cada amparo y en exceso de los deducibles establecidos, los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado a pacientes y/o terceros siempre que los hechos ocurran durante la vigencia de la poliza y se encuentren debidamente probados.

Se precisa que se cubre la responsabilidad civil profesional individual que surja a consecuencia de actos erroneos (ver seccion III definiciones generales), cometidos de manera involuntaria por el profesional y/o auxiliar de la salud asegurado, en el ejercicio de la actividad de la salud descrita en la poliza.

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

CONVENIO SCARE OCURRENCIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
BOGOTA, D.C.	AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	EMISION ORIGINAL	62-03-101062657	0

TOMADOR	JORGE MARIO MATEUS PINZON			CC	9.771.043
DIRECCION	CARRERA 9 CALLES 16 Y 17	CIUDAD	CHINCHINA, CALDAS	TELEFONO	8507171
ASEGURADO	LA NACION POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA			NIT	901.362.725-2
DIRECCION	CL 94 SECTOR VILLAOLIMPICA FRENTE A EXPOFUTURO	CIUDAD	PEREIRA, RISARALDA	TELEFONO	3164770
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO		VIGENCIA ANEXO	
	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
20 / 12 / 2022	15 / 12 / 2022	31 / 05 / 2023	15 / 12 / 2022	31 / 05 / 2023

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
AGENCIA FEPASDE SEGUROS LTDA.	72960	100.00

COASEGURO CEDIDO	
COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: DERMATOLOGÍA

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 200,000,000.00		
	ERRORES U OMISIONES	$ 200,000,000.00		

DEDUCIBLES: # 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES

OBJETO DE LA POLIZA:

TOMADOR: JORGE MARIO MATEUS PINZON
ASEGURADO: POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y/O JORGE MARIO MATEUS PINZON
BENEFICIARIO:PACIENTES ATENDIDOS POR EL PROFESIONAL DE LA SALUD EN EJECUCION DEL CONTRATO No.99-7-20199-22 Y/O TERCEROS AFECTADOS LA COBERTURA OTORGADA BAJO LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL IMPUTABLE AL PROFESIONAL DE LA SALUD JORGE MARIO MATEUS PINZON Y A LA POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA,DERIVADA DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA SALUD DERMATOLOGO EN EJECUCION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No..99-7-20199-22 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DERMATOLOGO,CELEBRADO ENTRE JORGE MARIO MATEUS PINZON Y LA POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA,SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE QUE EXISTE RESPONSABILIDAD EN CABEZA DEL PROFESIONAL DE LA SALUD, Y SIEMPRE QUE LOS HECHOS POR LOS QUE SE RECLAMA HAYAN OCURRIDO DENTRO DE LOS PREDIOS DEL CONTRATANTE Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******200,000,000.00	PRIMA:	$ **********75,493.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********14,343.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********89,836.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401, TELÉFONO 7422342 - BOGOTA, D.C.

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 28.07.2022.1229.P.06.0000000E.RC.001A. D008, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

(415)7709998021167(8020)1102110253065 3(3900)0000000983 6(96)20221215

REFERENCIA PAGO: 1102110253065-3

62-03-101062657

FIRMA AUTORIZADA

OLGACASTANEDA

CLIENTE

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

NIT. 860.009.578-6

CONVENIO SCARE OCURRENCIA

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93	EMISION ORIGINAL	62-03-101062657	0

TOMADOR	JORGE MARIO MATEUS PINZON			CC	9.771.043
DIRECCION	CARRERA 9 CALLES 16 Y 17	CIUDAD	CHINCHINA, CALDAS	TELEFONO	8507171
ASEGURADO	LA NACION POLICIA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA EN SALUD DE RISARALDA			NIT	901.362.725-2
DIRECCION	CL 94 SECTOR VILLAOLIMPICA FRENTE A EXPOFUTURO	CIUDAD	PEREIRA, RISARALDA	TELEFONO	3164770
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS			NIT	0-0

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL PARA ACTIVIDADES DE LA SALUD

TOMADOR: JORGE MARIO MATEUS PINZON

No. DE IDENTIFICACION: 9771043

ASEGURADO: POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y/O JORGE MARIO MATEUS PINZON

No. DE IDENTIFICACION: 901.362.725-2/ 9771043

BENEFICIARIO: PACIENTES ATENDIDOS POR EL PROFESIONAL DE LA SALUD EN EJECUCION DEL CONTRATO No. 99-7-20199-22 Y/O TERCEROS AFECTADOS.

VIGENCIA: DE LAS 24 HORAS DEL 31/05/2023 A LAS 24 HORAS DEL 31/05/2023

CONSULTORIO PROPIO: NO

SINIESTRALIDAD:NO

BASE DE COBERTURA:
OCURRENCIA - Siniestros ocurridos durante la vigencia de la poliza y reclamados dentro del periodo de prescripcion de la ley Colombiana (Codigo Comercio en concordancia con el Codigo Civil).

CONDICIONADO GENERAL:
FORMA 29/07/2022 - 1329 - P - 06 - 0000000E-RC-001A- D00I
En adicion a lo indicado en las condiciones generales de la poliza, la cobertura otorgada se rige por lo contenido en estas condiciones particulares.

LIMITE ASEGURADO: 200.000.000

La suma asegurada es un limite unico y combinado de responsabilidad para la vigencia de la poliza e incluir los gastos de defensa (incluyendo las cuotas para expertos y demas gastos relacionados con la defensa de un asegurado) para la vigencia, y se disminuye en igual proporcion al pago de indemnizacion.

PROFESION DE LA SALUD ASEGURADA: DERMATOLOGIA

COBERTURAS:

1. AMPARO BASICO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL INDIVIDUAL:
SEGURESTADO ampara la responsabilidad civil profesional en que de acuerdo con la ley incurra el asegurado derivada de la actividad descrita en la poliza de acuerdo con lo informado en la declaracion de asegurabilidad, e indemnizar hasta el limite de valor asegurado pactado para cada amparo y en exceso de los deducibles establecidos, los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado a pacientes y/o terceros siempre que los hechos ocurran durante la vigencia de la poliza y se encuentren debidamente probados.

A consecuencia de actos erroneos, negligencia o impericia, accion u omision, cometidos de manera involuntaria por el profesional y/o auxiliar de la salud asegurado en el ejercicio de la actividad de la salud descrita en la poliza y por los cuales sea civilmente responsable.

Cuando se trate de acuerdos de conciliacion (judicial o extrajudicial) que realice el asegurado, debe mediar autorizacion expresa de SEGURESTADO para poder acceder a la cobertura otorgada bajo esta poliza.

Toda suma que SEGURESTADO deba pagar como consecuencia de un siniestro amparado en la poliza, reducir en igual proporcion el limite del valor asegurado para la cobertura afectada.

PARAGAFO: SEGURESTADO, indemnizar los perjuicios extrapatrimoniales, cuando se haya generado perdida economica como consecuencia directa de daños materiales o personales al beneficiario de la respectiva indemnizacion por un evento amparado por la poliza.

2. EXTENSIONES DE COBERTURA:
Este producto se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado por:

2.1 SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICOS:
Se ampara la responsabilidad civil profesional en la que incurra el asegurado por el suministro, formulacion o administracion de alimentos y bebidas, materiales medicos, quirurgicos, dentales, drogas o medicamentos a los pacientes atendidos, que hayan sido elaborados por el asegurado o bajo supervision directa de este.
No obstante lo anterior, se excluye la responsabilidad civil por productos del fabricante, sin perjuicio de las demas exclusiones señaladas en el capitulo de exclusiones de esta poliza.

2.2 USO DE APARATOS Y/O EQUIPOS Y TRATAMIENTOS DE LA SALUD

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670049662 68

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000049662683

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
05/09/2023 02:57p.m.	

RECIBIMOS DE: MATEUS PINZON JORGE MARIO — CC. 9.771.043

LA SUMA DE: Seiscientos seis mil novecientos treinta y dos pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO. 10000049662683

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93-46-101006367-0-1	$396,322.00		$75,301.00	$471,623.00
AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93-3-101065678-0-1	$113,705.00		$21,604.00	$135,309.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 606,932.00

EFECTIVO:
CHEQUE:
TARJETA:
BD: 606,932.00
OTROS: $606,932.00

TRANSACCION: 0004966268

TOTAL: $606,932.00

CAJERO: PAGUESTADO

9/5/2023 2:57:05PM

172.16.10.21

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA EN SALUD RISARALDA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2023- 052379 / RASES 3 – GRUCO – 29.25

Pereira, 07 de septiembre de 2023

Señor
JORGE MARIO MATEUS PINZON
CC: 9.771.043 de Armenia Quindío
Teléfono: 311-3044703
E-mail: jmmateus2014@hotmail.com
Armenia Quindío

Asunto: Notificación inicio de ejecución contrato No 99-7-20148-23

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites del contrato No 99-7-20148-23 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS, TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3"** y valor procesal es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera; **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00)** para el 2023 y **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.000.000,00)** Vigencia futura 2024 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, Igualmente se informa a la entidad que el supervisor del contrato es la señora subintendente MARIBEL CEBALLOS CARMONA, integrante de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, correo electrónico maribel.ceballos5033@correo.policia.gov.co.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha del presente oficio **07/09/2023** hasta el **31/05/2024,** por consiguiente, se puede dar inicio a la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo.

Atentamente,

Capitán **JUAN DAVID PALACIO TAMARA**
Jefe Unidad Prestadora en Salud Risaralda

Elaborado: SI LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
UPRES DERIS CONTRATOS

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
RASES Nro.3 Jefe Grupo Contratos

Fecha: 07/09/2023
Ubicación: C:\RINCON\2023\002. UPRES\01. NIMIMA\06. DERMATOLOGIA POR EVENTO\02. Aceptación de Oferta 99-7-20148-23

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext.8307
deris rase3-gco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACION PUBLICA

Notificación inicio de ejecución contrato No 99-7-20148-23

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO <luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>

Vie 8/09/2023 2:21 PM

Para:jorge mario mateus pinzon <jmmateus2014@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (60 KB)

05. Notificacion inicio entidad DERMATOLOGIA X EVENTO.pdf;

BUEN DIA DIOS Y PATRIA

Señor
JORGE MARIO MATEUS PINZON
CC: 9.771.043 de Armenia Quindío
Teléfono: 311-3044703
E-mail: jmmateus2014@hotmail.com
Armenia Quindío

Asunto: Notificación inicio de ejecución contrato No 99-7-20148-23

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites del contrato No 99-7-20148-23 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS, TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3"** y valor procesal es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera; **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00)** para el 2023 y **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.000.000,00)** Vigencia futura 2024 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, Igualmente se informa a la entidad que el supervisor del contrato es la señora subintendente MARIBEL CEBALLOS CARMONA, integrante de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, correo electrónico maribel.ceballos5033@correo.policia.gov.co.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha del presente oficio **07/09/2023** hasta el **31/05/2024,** por consiguiente, se puede dar inicio a la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo.

ATENTAMENTE:

Subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario Grupo de Contratos
Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Tel: 313-4705453
Email: luis.rincon4046@correo.policía.gov.co
Oficina de Comunicaciones Estratégicas

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminadamente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseñinación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenido, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

No. GS-2023- 052408 **/ UPRES – JEFAT 29.25**

Pereira, 07 de septiembre de 2023

Señora Subintendente
MARIBEL CEBALLOS CARMONA
maribel.ceballos5033@correo.policia.gov.co
Integrante Unidad Prestadora en Salud Risaralda
Ciudad

Asunto: Notificación inicio de ejecución Contrato No 99-7-20148-23

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designado como SUPERVISOR del contrato Nro. **99-7-20148-23**, con el señor **JORGE MARIO MATEUS PINZON** CC: **9.771.043** de Armenia Quindío, que tiene como objeto es **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS, TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3"** cuyo valor procesal es de: **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera;

CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00) para el 2023 y **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.000.000,00)** para la vigencia futura 2024 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el **31 de mayo de 2024** o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Por lo anterior deberá asumir las funciones correspondientes como supervisor, además en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se encuentra a su disposición todo el proceso contractual. En caso de entrega del cargo que desempeña, deberá hacer entrega de la función de supervisor a la persona que le recibe el cargo, enterándolo de la ejecución del contrato para que pueda continuar con la supervisión del mismo e informar mensualmente y en forma detallada las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato
Anexo: Fotocopia del contrato y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnético de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

De carácter administrativo:
NOTA: Se apoyará con el Jefe Administrativo de la Unidad RASES y/o UPRES
✓ Recolectar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
✓ EFECTUAR el acompañamiento del CONTRATISTA, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las

dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades.
✓ Exigir al CONTRATISTA la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
✓ Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
✓ Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
✓ Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
✓ Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
✓ Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
✓ Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
✓ Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
✓ Requerir por escrito al CONTRATISTA cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

De carácter técnico:
NOTA: Se apoyará con un médico auditor de la Unidad RASES y/o UPRES
✓ Verificar que el CONTRATISTA suministre lo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
✓ Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
✓ Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
✓ Exigir que los bienes y/o servicios contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
✓ Verificar la entrega de los bienes y/o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
✓ Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

De carácter financiero:
NOTA: se apoyará con uno de los contadores de la Unidad RASES y/o UPRES
✓ Revisar las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
✓ Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con

el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
✓ Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

De carácter legal:
NOTA: se apoyará con uno de los abogados de la Unidad RASES y/o UPRES
✓ Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
✓ Analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA y formular las recomendaciones a que haya lugar.
✓ Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
✓ Preparar con el CONTRATISTA, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al CONTRATISTA y los saldos a favor de éste o de la entidad.
✓ Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
✓ Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documentos que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
✓ Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el CONTRATISTA a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
✓ Para los interventores de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
✓ Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser**

publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en el aplicativo OLIMPIA, y tramite de acta de liquidación del contrato.

NOTA 3: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

NOTA 4: Tener en cuenta que, en el formato de aprobación de pólizas queda como compromiso por parte del contratista que estas sean renovadas antes de perder vigencia, por lo cual deberá solicitar las pólizas y pago de las mismas para que sean adjuntadas en la carpeta original del proceso en cuestión.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha del presente oficio **07/09/2023** hasta el **31/05/2024**, por consiguiente, se puede dar inicio a la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo.

ANEXO: Copia Contrato No 99-7-20148-23 en medio magnético.

Atentamente,

Capitán **JUAN DAVID PALACIO TAMARA**
Jefe Unidad Prestadora en Salud Risaralda

Elaborado: SI LUIS FERNANDO RICNON MONTEJO
UPRES DERIS CONTRATOS

Revisó: SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO
RASES Nro.3 Jefe Grupo Contratos

Fecha: 07/09/2023
Ubicación: C:\RINCON\2023\002. UPRES\01. NIMIMA\06. DERMATOLOGIA POR EVENTO\02. Aceptación de Oferta 99-7-20148-23

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Teléfono 3164770 ext.8307
deris rase3-gco@policia.gov co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

Notificación inicio de ejecución Contrato No 99-7-20148-23

LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO <luis.rincon4046@correo.policia.gov.co>

Vie 8/09/2023 2:23 PM

Para:MARIBEL CEBALLOS CARMONA <maribel.ceballos5033@correo.policia.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

06. Notificacion Supervisor DERMATOLOGIA X EVENTO.pdf; 01. Aceptacion de Oferta 99-7-99-7-20148-23 DERMATOLOGIA X EVENTO.doc; 01. Aceptacion de Oferta 99-7-99-7-20148-23 DERMATOLOGIA X EVENTO.pdf;

BUEN DIA DIOS Y PATRIA

Señora Subintendente
MARIBEL CEBALLOS CARMONA
maribel.ceballos5033@correo.policia.gov.co
Integrante Unidad Prestadora en Salud Risaralda
Ciudad

Asunto: Notificación inicio de ejecución Contrato No 99-7-20148-23

En cumplimiento de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, me permito informarle que ha sido designado como SUPERVISOR del contrato Nro. **99-7-20148-23**, con el señor **JORGE MARIO MATEUS PINZON** CC: **9.771.043** de Armenia Quindío, que tiene como objetoes **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE DERMATOLOGÍA POR EVENTO (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS, TERAPÉUTICOS Y DIAGNÓSTICOS AMBULATORIOS) EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE REGIONAL DE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.3"** cuyo valor procesal es de: **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera;

CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($48.000.000,00) para el 2023 y **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($68.000.000,00)** para la vigencia futura 2024 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el **31 de mayo de 2024** o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Por lo anterior deberá asumir las funciones correspondientes como supervisor, además en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, se encuentra a su disposición todo el proceso contractual. En caso de entrega del cargo que desempeña, deberá hacer entrega de la función de supervisor a la persona que le recibe el cargo, enterándolo de la ejecución del contrato para que pueda continuar con la supervisión del mismo e informar mensualmente y en forma detallada las actividades adelantadas en la ejecución del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato
Anexo: Fotocopia del contrato y además en la oficina de contratos se le puede hacer entrega en medio magnético de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 la Dirección General de la Policía Nacional, para su estudio y aplicación en el presente proceso contractual.

NOTA 1: Se reitera que los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: *"(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Para el caso de las órdenes de compra, se deberá coordinar la publicación con el Área de Contratación. **Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de**

supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA 2: Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en el aplicativo OLIMPIA, y tramite de acta de liquidación del contrato.

NOTA 3: Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

NOTA 4: Tener en cuenta que, en el formato de aprobación de pólizas queda como compromiso por parte del contratista que estas sean renovadas antes de perder vigencia, por lo cual deberá solicitar las pólizas y pago de las mismas para que sean adjuntadas en la carpeta original del proceso en cuestión.

En consecuencia, el plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha del presente oficio **07/09/2023** hasta el **31/05/2024**, por consiguiente, se puede dar inicio a la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo.

ANEXO: Copia Contrato No 99-7-20148-23 en medio magnético.

ATENTAMENTE:

Subintendente
LUIS FERNANDO RINCON MONTEJO
Funcionario Grupo de Contratos
Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Tel: 313-4705453
Email: luis.rincon4046@correo.policía.gov.co
Oficina de Comunicaciones Estratégicas

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminadamente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto la información contenido, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.